



# PLAN DE CONVIVENCIA

## INTRODUCCIÓN

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se puede ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

En este sentido, la realidad de los centros docentes pone de manifiesto a veces la existencia de alumnos que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, siendo posiblemente uno de los aspectos que suscitan mayor preocupación, dada la importante repercusión que tienen, desde una perspectiva individual, para el propio alumno y sus compañeros, y colectiva, al acentuar la conflictividad provocando un deterioro de la convivencia en el centro.

Por iniciativa del Consejo de Europa, jóvenes de diferentes países europeos han elaborado los “Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia”, basados en los valores y principios fundamentales compartidos por todos los europeos, en concreto aquellos valores y principios incluidos en la “Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales”. En ellos, se recomienda que “los centros educativos de toda Europa consideren estos Estatutos como modelo fundamental para promover la consecución de una educación democrática sin violencia”.

En el ámbito normativo, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, formula en su Título Preliminar los principios básicos que fundamentan las medidas en ella contenidas para elevar la calidad de la educación, entendiendo que todas se sustentan tanto en el reconocimiento de los derechos y deberes que asisten a los alumnos y a los padres, como en la garantía de las condiciones básicas de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, asigna y distribuye las funciones o competencias relacionadas directamente con la convivencia en un centro educativo, mereciendo especial relevancia en este caso las encomendadas a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro. Igualmente y en atención a la disposición adicional tercera, relativa a la convivencia en los centros, de la Orden EDC/3387/2003, de 27 de noviembre, por las que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79.h) de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, con el fin de



favorecer la convivencia en el centro, corresponde al Director resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del centro, señalando que a tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en el centro.

La Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en el Centro, ha sentado las bases para el tratamiento de la convivencia y los conflictos, permitiendo su tratamiento con rigor y fomentando la implicación de todos los estamentos de los centros.

Asimismo, el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, establece el marco de actuación de alumnos, profesores y padres en el fomento de la convivencia, así como la conductas contraria o gravemente perjudiciales para la convivencia y las correcciones oportunas.

La Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre por las que se establecen las medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros, contempla las funciones del tutor, coordinador de convivencia, así como los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto.

Este nivel de sensibilidad obliga a perfeccionar e incrementar las actuaciones existentes y el nivel de prevención, detección y ayuda a los centros. Por ello es imprescindible que estos dispongan de los recursos y estrategias necesarias, así como de los mecanismos de coordinación precisos, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y la atención a las alteraciones del comportamiento, en general y, al acoso e intimidación entre iguales, en particular.

Tomando como base las disposiciones legales expuestas anteriormente y dando cumplimiento a la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, el Equipo Directivo del CP Ponce de León de León actualiza el Plan de Convivencia del Centro, para su consideración por el Claustro y Consejo Escolar.

## **EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO**

Las características del centro en cuanto a su ubicación, alumnado, equipo docente, espacios, etc. son las siguientes:

El Colegio Público Ponce de León está situado en el barrio de Santa Marina, uno de los barrios más antiguos de la ciudad de León, de vivas tradiciones leonesas. Debido a su situación carece de zonas próximas de recreo, de polideportivos y parques, pero por el contrario está



muy cerca de los monumentos más emblemáticos de la ciudad, como la Catedral, San Isidoro, El museo Vela Zanetti, las murallas....

La matrícula escolar procede del Barrio de Santa Marina que rodea el colegio es de nivel socioeconómico cultural medio. El número mayor de alumnos proceden del barrio de San Mames y la Palomera de reciente construcción con un nivel de vida más alto.

En el barrio no se dan problemas de convivencia y a los padres les gusta participar en las actividades del colegio. En el Colegio Ponce de León se imparten enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.

En el presente curso cuenta con 5 unidades de Ed. Infantil y 12 unidades de Ed. Primaria, una matrícula de 360 alumnos y una ratio de 21 alumnos/aula (Aprox).

En cuanto a organización cuenta con órganos colegiados de gobierno y unipersonales, así como el equipo docente. Las funciones de los órganos de gobierno se describen en el Reglamento de Régimen Interior.

La situación actual de la convivencia en el centro no presenta observaciones dignas de mención. El alumnado de Educación Infantil no precisa más intervenciones que algunas anecdóticas y de fácil solución. El alumnado de Educación Primaria sigue una pauta similar, que comienza a tener significaciones muy concretas y escasas cuando se llega al tercer ciclo, considerándose como conflictos más frecuentes: insultos, algunas amenazas o pequeñas agresiones de mayores a pequeños, problemas relacionados con la amistad, faltas a las normas de aula y centro, rotura o deterioro de material y recursos del Colegio, interrupciones en el desarrollo de las clases, etc.

La respuesta del centro a estas situaciones es inmediata y los alumnos lo saben. Las normas de convivencia constituyen para nosotros un estilo de trabajo. Prevenir las situaciones e intervenir a tiempo cuando se producen nos da unos resultados óptimos que se reflejan en nuestro quehacer cotidiano. La buena respuesta por parte del alumnado, la intervención rápida y proporcionada del profesorado, y tutores/as, Jefatura de Estudios o la coordinadora de Convivencia, así como la colaboración, casi siempre incondicional, de las familias, hacen que los conflictos contra la convivencia sean anecdóticos.

El Reglamento de Régimen Interno y el Plan de Acción Tutorial nos indican las pautas a seguir ante posibles situaciones.

## **OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN**

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo **promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia** en nuestro centro escolar. El equipo directivo y docente se centrará en el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su sentido positivo y efectuando un diagnóstico



preciso de la realidad escolar, con el fin de plantear propuestas de actuación basadas en experiencias contrastadas.

El centro, en el marco del fomento de la convivencia, deberá tener prevista la atención de aquellos alumnos que presenten alteraciones del comportamiento, entendidas éstas como un proceso en el que un alumno no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio centro escolar.

### **ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS**

Dentro del marco general que establece el Proyecto Educativo de Centro, se elabora este Plan de Convivencia teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior y en el **Plan de Acción Tutorial**, con el fin de favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

En la determinación que, dentro del Reglamento de Régimen Interior, realiza el Consejo Escolar de la Comisión de Convivencia, establecida en el artículo 20 de los Reales Decretos por los que se regulan los Reglamentos Orgánicos de los centros de educación infantil y primaria, se recoge el modo de actuación que rige su funcionamiento, así como los procesos, procedimientos y estrategias a utilizar para la resolución de conflictos ante situaciones derivadas de alteraciones del comportamiento.

En todo caso, la participación suficiente de todos sectores de la comunidad educativa, la elección precisa de las personas que forman parte de la Comisión de Convivencia, el establecimiento de un calendario regular de reuniones determinado por la necesidad de las mismas, la determinación clara de sus competencias, el establecimiento de un sistema de comunicación de las decisiones adoptadas, la coherencia en la aplicación de las normas y el tratamiento educativo de los temas de convivencia y en la resolución de conflictos, constituyen aspectos básicos del correspondiente régimen de funcionamiento.

### **PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

Los procedimientos o estrategias de intervención que se elijan para la resolución de conflictos no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno, órganos de participación en el control y gestión y órganos de coordinación de los centros docentes, sino, por el contrario, contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones, en particular las correspondientes al Equipo Directivo, al EOEP, al profesorado y, con mayor motivo, las referidas a la tutoría que, de modo explícito, dispone que el tutor ejerza como mediador en los problemas que surjan.

Se promoverán las pautas y hábitos de convivencia en una sociedad plural mediante el desarrollo de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar con el fin de impulsar



acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

El profesor y/o tutor afectado, la Jefatura de Estudios y Director, el EOEP y la Comisión de Convivencia, participarán en los procesos de resolución de conflictos según se establece en el Reglamento Orgánico de Centros, en el Reglamento de Régimen Interior y especialmente en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo

Al ser la formación uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente, se llevarán a cabo las siguientes acciones formativas.

Los Planes Provinciales de Formación recogerán anualmente actividades dirigidas al fomento de la convivencia, el desarrollo de la competencia social y de las capacidades afectivas, la prevención y resolución de conflictos y la no violencia y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Dentro de las actividades y directrices señaladas para cada año en el marco del Programa para el Fomento de la Participación y el Asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León, se llevarán a cabo actividades de sensibilización y de formación, siguiendo el modelo de las Escuelas de Madres y Padres, con el objetivo de implicar a familias y alumnos en el proceso educativo y fomentar su participación, como aspecto clave para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de situaciones conflictivas.

De igual modo, se programarán actividades de sensibilización y formación para el personal no docente de los centros, en tanto que, como parte integrante de la comunidad educativa, debe también implicarse en el fomento de la convivencia.

Se darán a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa los “Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia”. Teniendo en cuenta las diferencias existentes entre los sistemas educativos europeos, estos Estatutos pueden ser adaptados o reforzados por las comunidades educativas, siempre que conserven su espíritu y sus principios generales.

Se ponen en marcha actuaciones en relación con las alteraciones del comportamiento. Estas actuaciones serán de carácter individual, sobre el propio alumno, y colectivo, en relación con el centro docente; combinando, por una parte, prevención, medidas correctivas e intervención dirigida a facilitar el ajuste del comportamiento del alumno y, por otra parte, abordar las actuaciones necesarias de carácter colectivo, poniendo en marcha las que afecten a todo el centro docente: profesores, alumnos y familias.

Dentro de las alteraciones del comportamiento, el acoso e intimidación entre iguales, por sus repercusiones, necesita de una respuesta diferenciada e inmediata en la actuación de los centros docentes. Por ello, se ponen en marcha actuaciones dirigidas a la sensibilización que deberán tener como destinatarios el alumnado, fundamentalmente, del tercer ciclo de Educación Primaria, el profesorado y las familias.



Para ser desarrollados por el centro, se incluyen en este Plan de Convivencia los criterios de actuación para los siguientes casos:

Normas básicas de convivencia, protocolos de intervención y medidas preventivas

Alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.

Situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos.

### **NORMAS GENERALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**

<b>NORMAS</b>	
Llegar puntual en todas las entradas de la clase, preferiblemente cinco minutos antes para entrar con orden.	
Realización de las tareas y deberes diarios propuestos por los profesores	
Cuidar el material personal (propio y ajeno), de aula y del centro.	
Respetar a los profesores y compañeros. Ser educado en el trato y aceptar la corrección. No provocar conflictos y nunca responder con violencia.	
Circular correctamente por las dependencias del centro. Mantener una postura adecuada en clase.	
Estar atento a las explicaciones de clase y no molestar a los compañeros cuando trabajan. Respetar el turno de intervención.	
Acudir a clase aseado con ropa limpia y adecuada.	

### **PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN PARA CADA UNA DE ESTAS NORMAS**

<b>NORMA</b>	
Protocolo de intervención ante su incumplimiento	Responsable de su aplicación
1. normas decididas por el plan de convivencia y el reglamento de régimen interno.	1. dirección del centro.
2. pedir disculpas y reponer el	2. tutores/profesores/dirección



material	
3. disculparse públicamente	3. tutor/profesores
4. tener alguna tarea extra en el aula.	4. profesores/alumnos
5. pedir disculpas. Tiempo fuera de la actividad.	5. tutor/profesores
Hablar personalmente con el alumno. Acudir a las familias.	6. tutor

### MEDIDAS PREVENTIVAS MÁS IMPORTANTES PARA EL CENTRO

<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>	
Asistencia y puntualidad	Informar y recordar en las diferentes reuniones a las familias.
Cuidado del material	Nombrar encargados para recordar y supervisar. Evitar alumnos dentro del aula: clases cerradas fuera del horario lectivo.
Relaciones personales	Aprender a resolver los conflictos mediante el diálogo. Desarrollar un programa de habilidades sociales.
Actividad académica	Realzar las conductas positivas como ejemplos a seguir.
Salud e higiene	Informar y recordar en las diferentes reuniones a las familias. Reforzar periódicamente sobre los efectos positivos de la salud y la higiene. Trabajar el tema con lectura de valores
Desplazamientos por aula y centro	Insistir en la autocorrección personal y reflexión de conductas. Seguimiento por parte del tutor, profesorado y equipo directivo.



--	--

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO**

<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>ACTUACIONES</b>
1. Actuaciones iniciales.	<p>Comunicación de la situación. El alumno la comunicará al profesor que corresponda y éste al profesor-tutor del alumno. La madre o el padre la comunicarán al profesor que corresponda y éste al profesor-tutor del alumno. Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor-tutor del alumno. El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios) y éste, si lo cree conveniente, al EOEP.</p> <p><u>Información previa.</u> El Equipo Directivo (Jefe de Estudios), asesorado por el EOEP, con la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas, llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar: Si la alteración es generalizada; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas. Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno. Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.</p> <p><u>Pronóstico inicial.</u> El Jefe de Estudios, con la colaboración del tutor del alumno y del EOEP, en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad), elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:</p>



	<p>Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso “enseñanza-aprendizaje”, por factores de tipo familiar, socio-ambiental o de “marginalidad”, entre otros.</p> <p>Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.</p> <p><u>Toma de decisiones inmediatas.</u> A partir de lo anterior, el Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con la participación del profesor-tutor y del EOEP, valorarán y tomarán decisiones sobre:</p> <p>La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.</p> <p>La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.</p> <p>La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de Actuaciones Posteriores (Procedimiento 2).</p> <p>La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) dada las características de la alteración.</p> <p>La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.</p> <p>La comunicación a la Inspección de Educación.</p> <p>El inicio del Procedimiento 2 (Actuaciones Posteriores) si procede.</p> <p>Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la dirección del centro.</p>
<p>2.Actuaciones posteriores.</p>	<p><u>Evaluación del comportamiento problemático.</u> El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del EOEP y del profesor-tutor del alumno.</p> <p>En este proceso se evaluarán aspectos en relación con el alumno (individualmente), el centro docente (alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación) y</p>



la familia del alumno.

El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario:

Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso “enseñanza – aprendizaje”, manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.

El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

Plan de actuación. La coordinación de actuaciones la llevará el Jefe de Estudios, con el asesoramiento y apoyo del EOEP y del tutor del alumno.

El documento será redactado por la persona designada por el Jefe de Estudios, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan en él.

Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.

El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

En relación con la actuación individual con el alumno:

Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.

Forma de facilitar la información al alumno con la mayor



estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.

En relación con el centro (profesores y alumnos):

Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo, así como las disposiciones de recursos.

Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).

Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.

En relación con el ámbito familiar:

Planteamiento de programas de mediación familiar.

Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.

En relación con otros ámbitos:

Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos).

El Plan de Actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializados que pudiera ser necesario.

Derivación a servicios especializados. El Director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.



--	--

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS**

PROCEDIMIENTOS	ACTUACIONES
1. Actuaciones inmediatas de carácter urgente.	<p>Conocimiento de la situación. Comunicación inicial.</p> <p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o alguna alumna o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor o del tutor del alumno o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.</p> <p>Este nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Puesta en conocimiento del Equipo Directivo.</p> <p>El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.</p> <p>El Equipo Directivo, con el asesoramiento del EOEP y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas –indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado -, todo ello de forma estrictamente confidencial.</p> <p>La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.</p> <p>Valoración inicial. Primeras medidas.</p> <p>- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del EOEP y del tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.</p>



	<p>En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.</p> <p>Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.</p>
<p><b>2. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.</b></p> <p>Coordinadas por en Equipo Directivo, la Comisión de Convivencia, el EOEP, el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.</p>	<p><u>Adopción de medidas de carácter urgente.</u> Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas:</p> <p>Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/intimidación).</p> <p>Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).</p> <p>Aplicación del Reglamento de Régimen Interior, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.</p> <p>Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.</p> <p>2. Puesta en conocimiento. Comunicación a:</p> <p>Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).</p> <p>La Comisión de Convivencia del centro.</p> <p>Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.</p> <p>Otro personal del centro, si se estima conveniente (por ejemplo, Conserjes).</p> <p>El Inspector del centro.</p> <p>Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales), según valoración inicial.</p> <p>3. <u>Apertura de expediente.</u> Participan Equipo Directivo, EOEP, profesorado implicado y tutor, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios.</p> <p>Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial (de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior).</p> <p>Recogida de información de distintas fuentes:</p> <p>Documentación existente sobre los afectados.</p> <p>Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades</p>



complementarias y extraescolares.

Entrevistas y cuestionarios con: alumnos afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observantes directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.

Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, Comisión de Convivencia u otras creadas al efecto.

Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.

Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).

Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación del Jefe de Estudios, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.

Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.

Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos, de espacios y tiempos de riesgos, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

4. Plan de actuación. El Jefe de Estudios coordina la confección del documento.

Con los afectados directamente.

Actuaciones con los alumnos:

a.1) Con la víctima:

Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.

Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.

Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).



a.2) Con el agresor o los agresores:  
Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior (Equipo Directivo).  
Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.  
Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

a.3) Con los compañeros más directos de los afectados:  
Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.  
Actuaciones con las familias:  
Orientación sobre indicadores de detección e intervención.  
Pautas de actuación.  
Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.  
Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.  
Actuaciones con los profesores:  
Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

B) Con la comunidad educativa.  
Actuaciones en el centro:

a.1) Con los alumnos. Dirigidas a:  
La sensibilización y prevención.  
La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

a.2) Con los profesores. Dirigidas a:  
La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.  
La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.

a.3) Con las familias. Dirigidas a:  
La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.  
La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

C) Con otras entidades y organismos.  
Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que



	<p>intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.</p> <p><u>Desarrollo y coordinación del plan de actuación.</u> El desarrollo del plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del EOEP y del tutor del alumno.</p> <p>Seguimiento del plan de actuación.</p> <p>Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.</p> <p>Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.</p> <p>La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.</p> <p>El inspector del centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.</p> <p>La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.</p>
<p><b>3. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos.</b></p> <p>Coordinadas por el Equipo Directivo, Comisión de Convivencia, con</p>	<p>Comunicación a:</p> <p>La familia del alumno afectado.</p> <p>Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.</p> <p>Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).</p> <p>La comunicación a la familia y a los profesores la llevará a cabo el tutor con el apoyo del Jefe de Estudios, si se estima conveniente.</p> <p>La comunicación debe aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos – servicios sociales y/o sanitarios -</p>



<p>el apoyo del EOEP y del tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.</p>	<p>; de todo ello quedará constancia por escrito. <u>Actuaciones con la comunidad educativa.</u> Están desarrolladas en el punto 4 B) del apartado anterior.</p>
--	--

**CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**

CONDUCTAS CONTRARIAS	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN	MEDIDAS A ADOPTAR
<p>Llegar tarde sistemáticamente al centro.</p>	<p>Tutor: Amonestación privada. Comunicación escrita a la familia si el alumno persiste en su actitud. Jefe de Estudios.</p>	<p>Realización de trabajos específicos en su domicilio.</p>
<p>Inasistencia a clase sin justificar.</p>	<p>Tutor: Comunicación escrita a la familia, dando cuenta al Jefe de Estudios. Notificación de las ausencias al Equipo de Absentismo.</p>	<p>Realización de trabajos específicos en su domicilio.</p>
<p>Negligencia que pueda ocasionar deterioro en el uso del material e instalaciones del Centro.</p>	<p>Profesor o Tutor: Amonestación privada o comunicación por escrito. Jefe de Estudios. Director.</p>	<p>Reparar, individual o colectivamente, el daño causado y pedir disculpas.</p>
<p>Ensuciar las aulas u otras dependencias por medios</p>	<p>Profesor o Tutor: Amonestación privada.</p>	<p>Reparar individual o colectivamente el daño</p>



<p>inadecuados: pipas, papeles, chicles, pintadas...</p>	<p>Jefe de Estudios. Director.</p>	<p>causado. Si no se corrige la actitud, limpiar las instalaciones ensuciadas.</p>
<p>Incumplimiento del horario y actividades dentro de la jornada escolar y salida del recinto sin permiso.</p>	<p>Tutor: Comunicación escrita a la familia. Jefe de Estudios: Comunicación a la autoridad competente si la familia no toma medidas. Director.</p>	<p>Recuperar fuera de horario escolar con actividades realizadas en casa.</p>
<p>Asistir a clase sin el material escolar correspondiente, sin justificar y de forma reiterada.</p>	<p>Profesor o Tutor: Comunicación escrita a la familia, marcando un plazo para que su hijo se presente con el material escolar. Jefe de Estudios. Director: Por delegación del Consejo Escolar y con levantamiento de acta.</p>	<p>Realización de trabajos específicos en su domicilio.</p>
<p>Sustracción de dinero, material escolar u otros objetos de los miembros de la Comunidad Escolar.</p>	<p>Profesor o Tutor: Comunicación escrita a la familia. Jefe de Estudios. Director.</p>	<p>Reponer lo sustraído en buen estado de conservación y pedir disculpas.</p>



**CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

<b>CONDUCTAS CONTRARIAS</b>	<b>QUIÉN TOMA LA DECISIÓN</b>	<b>MEDIDAS A ADOPTAR</b>
<p>Actos contra la disciplina académica y orden interno (realizar en clase actos que desvíen la atención de los compañeros).</p>	<p>Profesor y/o Tutor Amonestación privada y comunicación escrita a la familia. Reunión del Profesor o Tutor con la familia. Jefe de Estudios EOEP Consejo Escolar (Comisión de Convivencia) Director: Por delegación del Consejo Escolar, con levantamiento de acta y comunicación inmediata a la Comisión de Convivencia.</p>	<p>Pedir disculpas en privado o en público. Cambio de grupo por el tiempo que se determine. En caso extremo, suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. Suspensión de asistencia al Centro por un máximo de 3 días lectivos. Realización de tareas específicas en su domicilio.</p>
<p>Faltas de educación, desobediencia, respeto... contra los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Profesor y/o Tutor: Amonestación privada. Comunicación escrita a la familia. Reunión del Profesor o Tutor con la familia. Jefe de Estudios Consejo Escolar (Comisión de Convivencia) Director EOEP</p>	<p>Pedir disculpas en privado o en público. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares. Suspensión del derecho de asistencia a clase en determinadas materias, con realización de trabajos escolares, oída la familia y con conocimiento previo de la Comisión de Convivencia y por delegación expresa del Consejo Escolar.</p>



--	--	--

**CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**  
**(Requieren presentación de parte de incidencias)**

<b>CONDUCTAS PERJUDICIALES</b>	<b>QUIÉN ADOPTA LAS MEDIDAS</b>	<b>MEDIDAS A ADOPTAR</b>
<p>La reiteración, en un mismo curso escolar, de tres conductas contrarias a las normas de convivencia.</p> <p>Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>La agresión grave e intencionada, física o moral, contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, deterioro o sustracción de</p>	<p>Todas estas conductas serán sancionadas por el Consejo Escolar mediante la instrucción de un expediente al alumno.</p> <p>El Consejo Escolar podrá levantar la sanción antes del agotamiento del plazo previsto, previa constatación, por</p>	<p>Reconocimiento de la falta y petición de disculpas en público o en privado.</p> <p>Reponer el material sustraído o deteriorado.</p> <p>Suspensión del derecho a asistir a actividades extraescolares o complementarias del Centro.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas.</p> <p>Suspensión del derecho de</p>



<p>documentos académicos.</p> <p>La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.</p> <p>Los daños graves causados intencionadamente en los locales y materiales del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>Los actos injustificados e intencionados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro, ya sea en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares.</p> <p>Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas.</p> <p>El incumplimiento reiterado de tres sanciones impuestas.</p>	<p>parte del profesorado y comunicándosele o al instructor, a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, de que se ha producido un cambio de actitud en el alumno. El Consejo Escolar será quien decida sobre el levantamiento de la sanción.</p>	<p>asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.</p> <p>(Durante el tiempo que dure la suspensión, bien a determinadas clases o bien de asistencia al Centro, el alumno deberá realizar en su domicilio los trabajos escolares que se determinen).</p> <p>(Las faltas colectivas, por su intencionalidad, se considerarán como gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y nunca quedarán sin la sanción correspondiente. Dada la excepcionalidad del caso y en función de la gravedad de la falta, la sanción podrá ser impuesta por el Director del Centro por delegación del Consejo Escolar).</p>
---	---	--

**CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

CIRCUNSTANCIAS PALIATIVAS	CIRCUNSTANCIAS ACENTUANTES
---------------------------	----------------------------



<p>El Reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta. La falta de intencionalidad. La edad del alumno. Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno, cuando así se determine por el Consejo Escolar.</p>	<p>La premeditación y la reiteración. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro. Cualquier acto que atente contra el derecho recogido en el artículo 12.2 a del R.D. 732/1995, de 5 de mayo: “La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Las faltas colectivas intencionadas y/o encubiertas.</p>
--	---

**En todo caso**

Las correcciones que hayan de aplicarse tendrán un carácter educativo y recuperador. (Artículo 43).

Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. (Artículo 43, 2 e).

Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada a las instalaciones o el material del Centro, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. (Artículo 44).

Programa para la mejora del éxito educativo

No contemplado al no ser un Centro de Educación Secundaria.

Contratos programa suscritos durante el curso 2017/2018

No se suscribieron contratos programa

Plan de absentismo

**tutoría**

Cada tutor llevará a cabo un control diario de asistencia al aula y anotará en el registro oficial las faltas de asistencia tanto justificadas como NO justificadas así como la impuntualidad de los alumnos.



### **secretaría**

La secretaria del centro, recopilará las faltas de asistencia de todas las tutorías y elaborará dos tipos de registros:

- ✓ Archivo de todos los partes de asistencia diferenciando faltas justificadas de injustificadas.
- ✓ Respuesta a uno de los dos formularios del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar de cada mes, dependiendo del número de faltas del alumno:
  - Si ha resultado un **ABSENTISMO NO SIGNIFICATIVO** a lo largo del mes, ya que ningún alumno ha acumulado un 20% de faltas no justificadas (equivalente a 4 sesiones/mes), se responderá a un formulario.
  - En caso contrario, con **ALUMNOS ABSENTISTAS**: que presentan un 20% (o más) de faltas no justificadas (equivalente a 4 ó más sesiones/mes), se completará un formulario adjuntando la plantilla Excel. (Cuando las ausencias de un alumno sean debidas a una expulsión del centro también se señalará en las observaciones de la Excel).

Estos formularios serán enviados a la Dirección Provincial a principios de cada mes.

### **La dirección**

El director del centro se pondrá en contacto con las familias o tutores legales en caso de presentar 4 o más sesiones al mes sin justificar, para mantener una entrevista con el fin de conocer en profundidad las causas que han provocado esta circunstancia y emprender las acciones correctivas oportunas, registrando por escrito tanto los hechos como las medidas acordadas.

Solo si se ha hecho todo lo posible y se han agotado todas las vías de intervención desde el centro para que el alumno vuelva a asistir y figura en la ficha del mismo, se solicitará la intervención de la Comisión Provincial de Absentismo que comenzará sus actuaciones.